



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00020212-2/2025 y A-01-00009420-6/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 552/2025 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25, por la contratación del servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades- para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1) por el monto total de pesos un mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA25, perfeccionada el día 1° de octubre de 2025 (v. Adjunto 158748/25 del TAE A-01-00020212-2/2025).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la mencionada Contratación Directa, la Dirección General de Factor Humano propició la prórroga de la Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA25, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Memo DGFH N° 1397/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó

que cuenta con crédito disponible para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe N° 1186/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA25, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1) (v. Memo DGCC 1304/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 (Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA25), a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades- para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14940/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia Orden de Compra Abierta 2-0002-OCA25 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1), y en las mismas condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°

6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Factor Humano y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

